



ACUERDO DE CONCEJO N° 065 2022/MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 17 de agosto 2022

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

VISTO:

En sesión ordinaria de fecha 10 de agosto 2022 el punto de agenda aceptación de donación de la Municipalidad Provincial de Arequipa.



CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el Concejo Municipal sea el competente para aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad tal como lo establece el artículo 9 Inc. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

Que mediante acuerdo de Concejo Municipal N° 071-2022-MPA de la Municipalidad Provincial de Arequipa; acepta la donación de la Asociación Civil Labor de un vehículo "motofurgon", tal como consta en su artículo primero, del Acuerdo de Concejo en referencia el mismo que formará parte integrante del presente acuerdo.

Que el bien mueble corresponde al Proyecto "Fortalecimiento de la Institucionalidad y Liderazgo de Gobiernos Locales de la Ciudad Arequipa en Gestión Ambiental Mi Arequipa", por lo que deberá ser usado y/o utilizado para el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus facultades y con el voto por **UNANIMIDAD A DADO EL SIGUIENTE:**

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la DONACIÓN, de la Municipalidad Provincial de Arequipa del bien mueble signado como vehículo MOTO FURGON, según las características que señala en sus antecedentes el Acuerdo de Concejo N° 071-2022-MPA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGUESE a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente acuerdo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ARTICULO TERCERO.- ENCARGUESE a la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Servicios Auxiliares y Patrimonio el correspondiente trámite administrativo, para el cumplimiento del presente acuerdo **PUBLICAR** en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Florencia Pacheco Ponce
Abog. Florencia Pacheco Ponce
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Guillermo Rondón Andrade
C.D. Guillermo Rondón Andrade
ALCALDE

c.c. Alcaldía
Gerencia de Servicios a la Ciudad
Gerencia Municipal.
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Administración
Subgerencia de Control Patrimonial
Subgerencia de Tecnología de la Información
FPP/ctzp